

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA CNDH A DAR SEGUIMIENTO PARA CONCRETAR LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 005/2018; Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A RESOLVER LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO AL CIUDADANO DAVID VARGAS ARAUJO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

María del Rosario Merlín García, en mi calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de este Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. Que el señor David Vargas Araujo fue detenido injustamente por la Policía Federal y por agentes del Ministerio Público de la Federación de la Subsecretaría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), el día 17 de mayo de 2013, en la Ciudad Oaxaca y acusado falsamente por los delitos de Delincuencia Organizada y secuestro. Estando encarcelado en el Penal de máxima seguridad de Puente Grande Jalisco por 5 años 7 meses. Fue liberado el 28 de diciembre del 2018.

En el momento de su detención se desempeñaba en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión como asesor en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. Aquí, promovía proyectos productivos para la población vulnerable o de escasos recursos. De igual forma, realizaba los trámites correspondientes a dichos proyectos ante diversas instancias, municipales, estatales y federales.

Segunda. David Vargas Araujo fue detenido arbitrariamente e ilegalmente y estuvo durante 2 días desaparecido y torturado por 5 días; un día en las oficinas de la Policía Federal de la ciudad de Oaxaca y los otros en las oficinas y sótanos de La SEIDO de la Procuraduría General de la República. Torturado hasta casi morir. Tortura donde se implementó toda la metodología de la escuela de fabricación de culpables, donde el dolor, el sufrimiento y la muerte fueron parte de este caso ominoso e impune.

Tortura donde se impuso las bolsas de plástico para asfixiarlo por casi una docena de veces, lo que producía que tuviera un sin fin de desmayos. Tortura donde le aplicaron muchas veces toques eléctricos en los testículos, lo cual tenía como consecuencia desmayos y estar al borde de la muerte. En estos desmayos fue inyectado cinco veces en la parte izquierda de la espalda para resucitarlo, inyección conocida entre los torturadores como la “la levanta muertos”.

En el momento de su traslado en un avión de la Policía Federal de la ciudad de Oaxaca a la Ciudad de México la tortura continuó, hincándolo en la puerta de emergencia, sobre la amenaza de que se hiciera culpable de un secuestro que nunca cometió y si no se autoincriminaba lo iban a aventar del avión. Como en los tiempos de la guerra sucia el señor David Vargas Araujo sufrió los famosos “Vuelos de la Muerte”.

En los demás días, las oficinas y los sótanos de la SEIDO fueron el escenario para continuar con la tortura. Continuando esposado de pies y manos. El dolor físico y psicológico, los golpes y las amenazas a su familia, de que las iban a violar y matar frente a él, fueron parte del interrogatorio, que incluía preguntas de carácter político.

El único delito del señor David Vargas Araujo, fue el de ser un luchador social y tener un pensamiento de izquierda desde sus 14 años. Ideas que fueron aprendidas en su natal Chiapa de Corzo, Chiapas.

Tercera. El señor David Vargas Araujo desde hace más de 30 años sufre una afección cardíaca, que es una cardiopatía hipertrófica en el ventrículo izquierdo, siendo paciente desde ese tiempo por el Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” teniendo su registro con el número 258255. Dada la falta de atención médica a su enfermedad en el penal de máxima seguridad de Puente Grande, Jalisco, y desde luego por la tortura, por las violaciones a sus derechos humanos, y por los tratos crueles, degradantes e inhumanos, tuvo un infarto el 8 de octubre del 2018 en la cárcel. Esto provocó que el día de hoy el padecimiento no sólo tenga un sólido diagnóstico, sino que esta enfermedad se ha profundizado debido a la falta de acompañamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y desde luego por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La cardiopatía representa además una carga económica adicional. Debido a los estudios médicos que debe realizarse y los medicamentos que debe comprar para sobrevivir, los cuales alcanzan los 5 mil pesos mensuales, así como los estudios que él lo sigue pagando.

Por tortura y el encarcelamiento en un penal de máxima seguridad, se suma otra enfermedad que es el Estrés Posttraumático Crónico, la cual fue definida y determinada por el Protocolo de Estambul. Esta enfermedad le fue diagnosticada por el psiquiatra del penal de Puente Grande, por la coordinadora de Psicología del mismo penal en febrero del 2014. Por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y hoy es atendido en el Instituto Nacional de Psiquiatría “Juan Ramón de la Fuente”.

Cuarta. Su libertad se dio gracias al presidente Andrés Manuel López Obrador, el 28 de diciembre de 2018. El señor David Vargas fue el Primero de la lista de los presos políticos que el presidente de la República definió para que, junto a los maestros de la sección 22 de la CNTE, que estaban en el mismo proceso jurídico, obtuvieran su libertad.

Para que esto sucediera el Fiscal Gertz Manero se desistió de la acción penal y por consiguiente la libertad se pudo llevar a cabo.

Quinta. A más de un año de su libertad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no le ha dado cumplimiento y seguimiento a la *Recomendación 5/2018* y por la tanto la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha sido omisa, negligente, discriminatoria, revictimizante, burocrática e inhumana, haciendo que la Reparación Integral del Daño de Señor David Vargas Araujo se encuentre detenida en un limbo burocrático. Esto ocasiona que en estos momentos el señor David Vargas Araujo, no reciba la Ayuda de Medidas Inmediatas que estipula la Ley General de Víctimas, la cual le corresponde por derecho.

Por el contrario, esta Ley ha sido violada por la propia CEAV. Ley que le dio vida y origen a la CEAV, la viola constantemente y por consiguiente el señor David Vargas Araujo ha visto afectada su salud y economía de manera profunda e irreversible. El deterioro de su salud sigue avanzando; el deterioro por la cardiopatía que sufre hoy viene acompañado desgraciadamente con el riesgo de muerte súbita.

Sexta. La legislación mexicana en la materia protege a las víctimas como el señor David Vargas Araujo mediante el artículo 1° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los artículos 8, 28, 29, 30, 44 y 60 de la Ley General de Víctimas. Más aún, consideramos que este gobierno ha demostrado continuamente su compromiso con el respeto a los derechos humanos y con la justicia.

Séptima. La recomendación de la CNDH 5/2018, que es por violaciones a los derechos humanos; por retención ilegal; por detención arbitraria; por desaparición forzada; a la integridad personal por uso excesiva de la fuerza; por violación a la seguridad jurídica; por exhibición indebida de las fotografías en los medios de comunicación en la CDMX, y en el estado de Oaxaca y por la falsedad del parte informativo de la Policía Federal.

El señor David Vargas Araujo, cuenta con número de registro de RENAVI/16672/2018 y de REFEVI/CEAV/9/15919/2018 para su Reparación Integral del Daño.

Octava. En congruencia humana y política esta Cámara de Diputados reinstaló desde el 15 de mayo de año pasado al Sr. David Vargas Araujo, continuando sus labores como trabajador con su mismo registro 24239, por lo que para el mes de diciembre de ese mismo año fue reinstalado con el mismo cargo que había desempeñado en la LXII Legislatura del año del 2012.

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, de conformidad a lo que establece la legislación aplicable, emita a la brevedad posible el seguimiento y la concreción de la recomendación 05/2018, para que el señor David Vargas Araujo, se le otorgue una justicia, pronta, imparcial y expedita, y que le sea garantizado su derecho a la verdad, la reparación del daño, y las medidas de no repetición, como lo establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que de conformidad a lo que establece la legislación aplicable y dado que en términos administrativos el señor David Vargas Araujo ha cumplido con todos los requerimientos que se le han pedido, emita a la brevedad posible lo siguiente:

- La Reparación Integral del Daño en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades administrativas de la misma, para que al señor David Vargas Araujo se le otorgue de manera inmediata el pago de salarios caídos desde su detención ilegal del día 17 de mayo del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2020.

Diputada María del Rosario Merlín García (rúbrica)